

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES.

FONDO DE INVERSIÓN WEG – 1.

En Santiago de Chile, a las 11:51 horas del del día 31 de mayo de 2021, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, en la calle Los Militares 5953, oficina 1601, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión WEG - 1** (el “*Fondo*”), domiciliado en Los Militares N° 5953, Oficina 1.601, comuna de Las Condes, Santiago, bajo la presidencia de don Guillermo Arriagada Álvarez, Presidente de WEG Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”), y con la asistencia del Gerente General de la Administradora, don Fernando Gardeweg Ried, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTES	NÚMERO CUOTAS
BICE Inversiones Corredores de Bolsa S.A.	Claudio Núñez	6.913
Larrain Vial S.A. Corredores de Bolsa	Pedro Osorio	2.449
Seguros Vida Security Previsión S.A.	Pedro Bassi	3.806
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa	Luis Vidal	2.883
BCI Corredores de Bolsa S.A.	María Isabel Aguerrea	94
Fondo de Inversión Larrainvial Deuda Corporativa	Verónica Armas Vigneaux	2.529
Fondo de Inversión Credicorp Capital Spread Corporativo Local	Álvaro Darquea	1.993
Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	Ignacio Llodrá Ochagavía	1.331
Productos Agrícolas La Esmeralda S.A.	Fernando Gardeweg Ried	1.249
Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa	María Jesús Lihn Said	418

AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A.	Fernando Gardeweg Ried	960
Fondo de Inversión Falcom Deuda Privada	Ignacio Godoy	765
Fondo de Inversión Falcom Chilean Fixed Income	Ignacio Godoy	588
Sociedad de Inversiones y Asesorías Aller Limitada	Ricardo Alvial	450
Moneda Corredores de Bolsa Limitada	Fernando Gardeweg Ried	300
Fondo de Inversión Credicorp Capital Alto Rendimiento CLP	Álvaro Darquea	350
Santander Corredores de Bolsa Limitada	Juan Luis Orellana	138
Jaime Claro Valdés	Fernando Gardeweg Ried	324
Hilda Fonck Hetherich	Fernando Gardeweg Ried	276
Paola Fregosi y Compañía Limitada	Cristián Fierro	232
Andrés Salas Estrades	Andrés Salas Estrades	180
Inversiones Alkasa S.A.	Cristián Wall	175
Luis Felipe Troncoso Torres	Luis Felipe Troncoso Torres	115
Consorcio Corredores de Bolsa S.A.	Cristóbal Calderon.	96
Inversiones Cupertos Limitada	Fernando Gardeweg Ried	95
Inversiones Reumen Limitada	Fernando Gardeweg Ried	91
Inversiones Esperanza Sud de Chile SpA	Fernando Gardeweg Ried	85
Adolfo Leandro Alvial Basta	Ricardo Alvial	84

Francisco Silva B y Compañía Limitada	Eduardo Escaffí Johnson	77
Sergio Omar Zapata Muñoz	Sergio Omar Zapata Muñoz	70
Inmobiliaria Cerro Altar Limitada	Fernando Gardeweg Ried	68
Asesorías e Inversiones ALF Limitada	Fernando Gardeweg Ried	60
Sociedad de Inversiones y Asesorías El Carmen Limitada	Ricardo Alvial	57
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	Andrés Bozzo Scamper	52
María Cristina Vigil Portales	Fernando Gardeweg Ried	51
Asesorías e Inversiones KIO Limitada	Fernando Gardeweg Ried	48
Cristina Rosas Grimal	Fernando Gardeweg Ried	45
María Francisca Valdés Vigil	Fernando Gardeweg Ried	45
Sandra Verónica Fuentes Reyes	Ricardo Alvial	40
Herminida Atero Álvarez	Gonzalo Peña Atero	34
Asesorías e Inversiones CHP Limitada	Fernando Gardeweg Ried	32
Gladys Johnson Santander	Fernando Gardeweg Ried	30
Susana Rey Müller	Susana Rey Müller	30
Francisco Bosselin Morales	Fernando Gardeweg Ried	29
Fondo de Inversión Larraínvial Deuda Estratégica	Verónica Armas Vigneaux	27
María Paz González Soto	Fernando Gardeweg Ried	27

Sylvia Morales Gana	Fernando Gardeweg Ried	23
WEG Administradora General de Fondos S.A.	Fernando Gardeweg Ried	14
María Soledad Rosas Glimal	Fernando Gardeweg Ried	4
Eduardo Escaffí Johnson	Eduardo Escaffí Johnson	2
Jacinta Escaffí Rosas	Fernando Gardeweg Ried	2
Santiago Escaffí Rosas	Fernando Gardeweg Ried	2
María Isidora Tolosa Gehrung	Fernando Gardeweg Ried	2
Marta Pérez Gardeweg	Fernando Gardeweg Ried	2
Jacinta Gardeweg Mena	Fernando Gardeweg Ried	1
Laurita Gardeweg Mena	Fernando Gardeweg Ried	1
Carlos José Marín Varas	Fernando Gardeweg Ried	1
Luis Felipe Bosselin Morales	Luis Felipe Bosselin Morales	1
Asesorías Nueva Credicorp Limitada	Fernando Gardeweg Ried	1
Inversiones Santa Ruta Limitada	Fernando Gardeweg Ried	1
Patricia Larraín Ureta	Fernando Gardeweg Ried	1
Carlos Marín Larraín	Fernando Gardeweg Ried	1
Cristóbal Marín Larraín	Fernando Gardeweg Ried	1
Patricio Marín Larraín	Fernando Gardeweg Ried	1

Patricio Marín Larraín	Fernando Gardeweg Ried	1
------------------------	------------------------	---

TOTAL	29.715
--------------	---------------

1. **CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES**

Señaló el señor Presidente que, encontrándose presentes y representadas **29.715** cuotas del Fondo que representaban un **70,75%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del **Fondo de Inversión WEG – 1**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la “*Ley*”) y la convocatoria efectuada por el Directorio de WEG Administradora General de Fondos S.A.

Se dejó constancia que considerando las restricciones impuestas por las autoridades nacionales respecto del desplazamiento y reuniones de personas, fundadas en la pandemia “Covid-19” y teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435 ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la “*Comisión*”), la Administradora puso a disposición de los señores Aportantes la plataforma de video-conferencia en línea denominada “Zoom”, en conjunto con un procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la presente Asamblea.

Consecuentemente, se dejó constancia que el quórum de asistencia referido incluía tanto aportantes que se encontraban físicamente presentes como aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Asimismo, considerando que en esta Asamblea se adoptaron mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no fueron computadas para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente y los avisos fueron publicados en el diario electrónico El Mostrador los días 19, 20 y 21 de mayo de 2021. Se solicitó la omisión de la lectura de la citación, lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas presentes.

Junto con lo anterior y tal como se señaló en los referidos avisos y carta, la Administradora puso a disposición de los aportantes en su página web, un documento denominado “*Instructivo de participación por medios remotos de Asambleas de Aportantes de Fondos de Inversión Administrados por Weg Administradora General de Fondos S.A.*”, el cual contiene los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Administradora para que los aportantes puedan registrarse, asistir y votar en la presente Asamblea.

El Secretario solicitó la omisión de la lectura de la citación, el instructivo y los avisos mencionados lo que fue aprobado por la unanimidad de las cuotas presentes.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas presentes.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión.

2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Presidente del Directorio de la Administradora, don Guillermo Arriagada Álvarez, y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora don Fernando Gardeweg Ried, lo cual fue aprobado por la unanimidad de los Aportantes.

3. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se propuso que cada vez que los Aportantes fueren llamados a emitir su voto, se procediera por aclamación y aquellos Aportantes que lo desearan, pudiesen solicitar que su voto quedare debidamente registrado en el acta que se levantare de la Asamblea, al igual que el voto de los Aportantes que se abstuvieran de votar o de los que votaran en contra de alguna de las propuestas que se efectuaren.

Para proceder con la aclamación en el caso de los Aportantes que se encontraren conectados a la presente Asamblea a través de la plataforma de video-conferencia “Zoom”, cada vez que se sometiera a su aprobación una materia, se solicitará que habiliten sus micrófonos para que pudieran manifestar su voluntad, luego de lo cual se volverían a silenciar, salvo aquellos que requirieran dejar constancia de su voto según lo antes señalado.

De todas formas, se indicó que, en caso que fuese necesario proceder con una votación de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicitare un Aportante o porque correspondiera para la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Fondos de Inversión. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su

voto por cada aportante en orden y por separado, de acuerdo con el orden que tengan en la tabla de asistencia, lo cual aplicaría para todos los Aportantes. En caso de votarse de esta manera, se tomaría nota de cada voto en la pantalla a vista de toda la Asamblea, luego de lo cual se daría lectura a viva voz del resultado de la votación, dejándose expresa constancia de la misma en el acta que se levantare de la Asamblea.

A continuación, sometió a la aprobación de la Asamblea la proposición anterior, para lo cual se solicitó que habilitarán los micrófonos de los señores aportantes a fin de que manifestaran si es que aprobaban o rechazaban dicha propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, se señaló que cualquier asistente tendría derecho a sufragar de acuerdo al procedimiento indicado en el *“Instructivo de participación por medios remotos de Asambleas de Aportantes de Fondos de Inversión Administrados por WEG Administradora General de Fondos S.A.”* que fue oportunamente publicado en la página web de la Administradora y acompañado a las citaciones enviadas a los Aportantes.

A continuación, el señor Presidente sometió a la aprobación de la Asamblea la referida proposición, la cual fue aprobada por la unanimidad de las cuotas presentes.

Finalmente, se solicitó a los señores Aportantes volver a silenciar sus micrófonos.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Se señaló que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, era preciso designar previamente al menos a 4 Aportantes para que, 3 cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la Asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Para estos efectos, se dejó constancia que de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

La Asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas representadas, designar a 3 cualesquiera de doña Verónica Armas Vigneaux, don Pedro Bassi, don Ignacio Llodrá Ochagavía y don Ignacio Godoy, en representación de Fondo de Inversión Larraín Vial Deuda Corporativa, Seguros Vida Security Previsión S.A., Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. y Fondo de Inversión Falcom Deuda Privada, respectivamente, con el objeto referido.

5. TABLA

El señor Presidente informó a los señores Aportantes que, de acuerdo con la convocatoria efectuada por el directorio de la Administradora, la Asamblea tenía por objeto tratar las siguientes materias:

1. Pronunciarse sobre la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a:
 - 1.1. El Título II, Política de Inversión y Diversificación.
 - 1.2. El Título VI. Series de Cuotas, Remuneraciones, Comisiones y Gastos, en su número DOS.
 - 1.3. El Título IX, Otra Información Relevante, en su número DOS.
 - 1.4. El Título X, Aumentos y Disminuciones de Capital.
2. Acordar un aumento de capital y la nueva emisión de cuotas del Fondo en los términos y condiciones que proponga la Administradora; y
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

En primer lugar, el señor Presidente hizo presente a los señores Aportantes que, de conformidad a lo establecido en la tabla de la presente Asamblea, se proponía aprobar las modificaciones que se indicaron anteriormente, para lo cual se procedería a votar individualmente cada una de las propuestas de modificación, de conformidad a la citación enviada a los señores Aportantes.

/1/ Reemplazar el Título II: POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN, por el siguiente:

“II. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

UNO. OBJETO DEL FONDO

El objetivo del Fondo será invertir sus recursos principalmente en contratos de arrendamiento con promesa de compraventa de aquellas regulados en la Ley 19.281 de 1993, en adelante los “Contratos de Arrendamiento con Promesa de Compraventa”, y las viviendas correspondientes según lo regulado en el artículo 30 de esta misma ley. Todo lo anterior, de acuerdo con las condiciones que al efecto imparta la Comisión.

Adicionalmente, el Fondo podrá realizar operaciones de venta de cartera que involucren la enajenación de todo o parte de sus activos a una sociedad securizadora para la conformación de un patrimonio separado e incluir como pago pago de parte del precio convenido, la entrega de bonos securitizados al Fondo, en adelante los “Bonos Securitzados”.

DOS. POLÍTICA DE INVERSIONES

- 2.1** *El Fondo no tiene un objetivo de rentabilidad garantizado ni se garantiza nivel alguno de seguridad de sus inversiones.*
- 2.2** *Para el cumplimiento de su objeto, el Fondo invertirá sus recursos principalmente en Contratos de Arrendamiento con Promesa de Compraventa y/o en Bonos Securitzados, siempre con un límite global no inferior a un 70% del activo total del Fondo.*
- 2.3** *Adicionalmente, el Fondo podrá invertir sus recursos en los siguientes valores y bienes, sin perjuicio de las cantidades que mantenga en caja y bancos y siempre con un límite global para todas estas inversiones no superior a un 30% del activo total del Fondo.*

 - /i/ *Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción.*
 - /ii/ *Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas.*
 - /iii/ *Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras.*
 - /iv/ *Cuotas de fondos mutuos y de fondos de inversión nacionales, que inviertan el 100% de sus activos en instrumentos de deuda, respecto de los cuales no se exigirán límites de inversión ni de diversificación.*
 - /v/ *Mutuos Hipotecarios Endosables del artículo 69 número 7 de la Ley General de Bancos u otros otorgados por entidades autorizadas por ley.*
- 2.4** *Para el cumplimiento de su objetivo de inversión, el Fondo podrá concurrir a la constitución de todo tipo de sociedades, en cuyos estatutos deberá establecerse que sus estados financieros anuales serán dictaminados por empresas de auditoría externa de aquellas inscritas en el Registro que al efecto lleva la Comisión.*

TRES. CARACTERÍSTICAS Y LÍMITES DE LAS INVERSIONES

3.1 *El Fondo deberá cumplir con los siguientes límites máximos de inversión respecto de cada instrumento:*

- /i/ *Contratos de Arrendamiento con Promesa de Compraventa: Hasta un 100% del activo del Fondo.*
- /ii/ ***Bonos securitzados, de los señalados en el párrafo final del número UNO precedente: Hasta un 100% del activo del Fondo.***
- /iii/ *Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción: Hasta un 30% del activo del Fondo.*
- /iv/ *Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas: Hasta un 30% del activo del Fondo.*
- /v/ *Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras: Hasta un 30% del activo del Fondo.*
- /vi/ *Cuotas de fondos mutuos y de fondos de inversión nacionales, que inviertan el 100% de sus activos en instrumentos de deuda, respecto de los cuales no se exigirán límites de inversión ni de diversificación: Hasta un 30% del activo del Fondo.*
- /vii/ *Mutuos Hipotecarios Endosables del artículo 69 número 7 de la Ley General de Bancos u otros otorgados por entidades autorizadas por ley: Hasta un 10% del activo del Fondo.*

3.2 *Sin perjuicio de los límites por instrumento antes establecidos, el Fondo también deberá cumplir los siguientes límites máximos de inversión respecto del emisor de cada instrumento:*

- /i/ *Inversión directa en instrumentos o valores emitidos o garantizados por un mismo emisor, excluido el Banco Central de Chile, la Tesorería General de la República y una misma Sociedad Securizadora Hasta un 15% del activo del Fondo.*
- /ii/ *Inversión en instrumentos o valores emitidos o garantizados por el Banco Central de Chile o la Tesorería General de la República: Hasta un 30% del activo del Fondo.*

/iii/ *Inversión en instrumentos o valores emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas, salvo en el caso de Bonos Securitizados: Hasta un 30% del activo del Fondo.*

/iv/ ***Inversión directa en Bonos Securitizados de un mismo emisor o del mismo grupo empresarial: Hasta un 100% del activo del Fondo.***

3.3 Los límites indicados en los numerales 2.2, 2.3, 3.1 y 3.2 precedentes no aplicarán: (i) durante los primeros 12 meses a partir de la fecha de inicio de operaciones del Fondo; (ii) en caso de acordarse un aumento de capital del Fondo, por el periodo de 12 meses contados desde el inicio del proceso de colocación de las nuevas Cuotas que se emitan; (iii) por un periodo de 12 meses luego de haberse recibido aportes al Fondo que representen más de 20% de su patrimonio; (iv) durante la liquidación del Fondo; y (v) por un periodo de 12 meses en el caso de una operación que implique la enajenación, liquidación o vencimiento de más del 15% del activo del Fondo, contado desde la fecha en que el Fondo perciba los recursos derivados de dicha operación.

3.4 Si se produjeren excesos de inversión respecto de los límites referidos en el numeral 3.3 precedente, que se deban a causas imputables a la Administradora, éstos deberán ser subsanados en un plazo que no podrá superar los 30 días contados desde ocurrido el exceso. En caso que dichos excesos se produjeren por causas ajenas a la administración, deberán ser subsanados en los plazos que indique la Comisión mediante Norma de Carácter General y, en todo caso, en un plazo no superior a 12 meses contado desde la fecha en que se produzca dicho exceso.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente y mientras no se subsanen los excesos de inversión, la Administradora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de los instrumentos o valores excedidos.

3.5 La regularización de los excesos de inversión se realizará mediante la venta de los instrumentos o valores excedidos o mediante el aumento del patrimonio del Fondo en los casos que esto sea posible.

3.6 El Fondo valorizará sus inversiones de conformidad con los criterios establecidos con la normativa que resulte aplicable al efecto y de acuerdo con los principios contables correspondientes.

3.7 La Administradora velará porque las inversiones efectuadas con los recursos del Fondo se realicen siempre con estricta sujeción al presente Reglamento Interno, teniendo como objetivos fundamentales maximizar los recursos del Fondo y resguardar los intereses de los Aportantes.

Para estos efectos, el Directorio de la Administradora establecerá las políticas, equipos y estructuras operacionales que permitan una adecuada administración de todos y cada uno de los fondos administrados por ella conforme a sus respectivos Reglamentos Internos, velando para que la administración se efectúe de forma racional, profesional, y con la prudencia e independencia necesarias para que las decisiones se adopten en el mejor interés de los Aportantes y participes de los distintos fondos.

Las personas que participen en las decisiones de inversión del Fondo deberán desempeñar sus funciones procurando que sus recursos se inviertan en la forma antes señalada, debiendo informar a los órganos respectivos cualquier situación que pudiera atentar contra lo anterior.

CUATRO. OPERACIONES QUE REALIZARÁ EL FONDO

La Administradora, por cuenta del Fondo, en virtud de lo señalado precedentemente, podrá adquirir los instrumentos y valores indicados en el número DOS. anterior, pudiendo celebrar para ello, todo tipo de acuerdos y contratos para materializar estas operaciones, y quedando plenamente facultada para pactar todo tipo de cláusulas de la esencia, naturaleza o meramente accidentales de los mismos. Asimismo, el Fondo estará facultado para celebrar contratos de Promesa sobre los Arrendamientos con Promesas de Compraventa. Finalmente, el Fondo estará plenamente facultado para vender estos activos, ya sea mediante una venta individual o mediante una venta de cartera que reúna a todo o a parte de los mismos. Este proceso de venta de cartera podrá ser a un tercero o bien podrá enmarcarse en una operación de securitización que lleve adelante una sociedad securizadora, pudiendo en ese caso el Fondo vender todo o parte de sus activos al patrimonio separado que se constituya para esos efectos.

De acuerdo con ello, se contempla que el Fondo suscriba un Acuerdo Marco con la sociedad inmobiliaria Servihabit S.A., en virtud del cual se regulará la adquisición del primero a la segunda, de Contratos de Arrendamiento con Promesa de Compraventa y como consecuencia de ello, de las viviendas correspondientes y las condiciones y requisitos que se deben cumplir previo a cada una de estas operaciones. Al respecto, se deja constancia que Servihabit S.A. no es una sociedad relacionada con la Administradora, pese a que el Gerente General o uno o más directores de esta última puedan participar en el directorio de la primera. Asimismo y para efectos de información a los Aportantes, se hace presente que la participación accionaria en Servihabit S.A. a la fecha del primer depósito del presente Reglamento Interno en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos” que lleva la Comisión, de sociedades o personas relacionadas con el actual Gerente General y con uno de los directores de la Administradora, asciende a un 10,86% del total de sus acciones.

/2/ Reemplazar número DOS del Título VI: SERIES DE CUOTAS, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, por el siguiente:

“DOS. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO

La Administradora percibirá por la administración del Fondo y con cargo a éste, una remuneración fija mensual ascendente a un 12% (IVA incluido) de los ingresos del Fondo, excluyendo aquellos que perciba producto de la inversión en Bonos Securitzados y en los instrumentos singularizados en los literales /i/, /ii/, /iii/ y /iv/ del numeral 2.3, del número DOS, del Título II de este Reglamento Interno.

En caso de que se materialice un proceso de venta de carteras del Fondo que supere el 10% del activo del Fondo, ya sea a una sociedad securizadora o bien a cualquier tercero, la remuneración fija mensual respecto de aquella operación corresponderá en este caso al 50% (IVA incluido) de la utilidad percibida por el Fondo en la venta de cartera antes del cobro de la remuneración y después de gastos.

Con todo, y para efectos de cobrar la remuneración con cargo del Fondo por ingresos percibidos a título de venta de cartera en cualquier evento e independiente del porcentaje de los activos que hayan sido vendidos, sólo podrá cobrar dicha remuneración respecto de aquellos ingresos, en la medida que la Tasa Interna de Retorno para el Fondo resultante de dicha venta, luego de comisiones y gastos, sea igual o superior a la Tasa Interna de Retorno de mantener esa misma cartera a término.

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N° 335 emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy la Comisión, con fecha 10 de marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha del depósito del presente Reglamento Interno corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, la remuneración a que se refiere el presente número DOS. se actualizará según la variación que experimente el IVA.

La actualización de las remuneraciones a que se refiere el presente número, será informada a los Aportantes del Fondo mediante los medios establecidos en el presente Reglamento Interno, dentro de los 5 días siguientes a su actualización.

La remuneración fija mensual se devengará en forma mensual y se pagará mensualmente, por períodos vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la remuneración que se deduce”.

/3/ Reemplazar número DOS del Título IX: OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE, por el siguiente:

“DOS. PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO

El Fondo tendrá una duración de 13 años a contar del día 15 de diciembre de 2015, día en que se depositó el Reglamento Interno en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos” que lleva la Comisión, plazo que será prorrogable una vez por un período de 2 años, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes. Dicha Asamblea Extraordinaria de Aportantes deberá celebrarse con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha en que se produzca el vencimiento del plazo de duración del Fondo. Se informará a los Aportantes de la prórroga de duración del Fondo de la forma establecida en la sección 1.3. del número UNO del presente Título IX.”

/4/ Reemplazar el Título X: AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL, por el siguiente:

“X. AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL

UNO. AUMENTOS DE CAPITAL

El Fondo se formó con una primera emisión de cuotas por un monto equivalente de 1.000.000 de Unidades de Fomento. Podrán efectuarse nuevas emisiones de Cuotas por acuerdo de una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo o por acuerdo de la misma Administradora, en la medida que sigan existiendo en el mercado alternativas de inversión con las características definidas en el presente Reglamento Interno.

En caso de acordarse un aumento de capital del Fondo, deberá darse cumplimiento al derecho preferente de suscripción de Cuotas contemplado en el artículo 36º de la Ley, por un plazo de 30 días corridos, junto con lo dispuesto en el presente número y tomando siempre en consideración lo establecido por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes o por la Administradora, según quien haya acordado el referido aumento de capital. Para lo anterior, se deberá enviar una comunicación a todos los Aportantes del Fondo informando sobre el proceso y en particular el día a partir del cual empezará el referido período de 30 días. Dicha comunicación deberá ser enviada con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del período de 30 días y tendrán derecho a participar en la oferta preferente los Aportantes a que se refiere el artículo 36 de la Ley, en la prorrata que en el mismo se dispone. El derecho de opción preferente aquí establecido es esencialmente renunciable y transferible.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el aumento de capital haya sido acordado por los Aportantes reunidos en Asamblea Extraordinaria de Aportantes, por unanimidad de las Cuotas presentes en dicha asamblea, se podrá establecer que no habrá oferta preferente alguna.

Para los efectos de la colocación de Cuotas, la Administradora podrá celebrar con cada Aportante contratos de promesa de suscripción de Cuotas y suscripciones de cuotas propiamente tales, con el objeto de permitir a la Administradora contar con la flexibilidad necesaria para disponer de recursos en la medida que encuentre posibilidades de inversión en instrumentos de aquellos definidos en el presente Reglamento y que correspondan al objetivo de inversión principal del Fondo.

DOS. DISMINUCIONES DE CAPITAL

2.1 Disminuciones a criterio de la Administradora, sin necesidad de Asamblea y a prorrata para todos los Aportantes.

- /i/ *El Fondo podrá realizar disminuciones de capital, por decisión de la Administradora y sin necesidad de acuerdo alguno de una Asamblea de Aportantes, por hasta el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, o bien del valor de las Cuotas del Fondo, a fin de restituir a todos los Aportantes la parte proporcional de su inversión en el Fondo que corresponda, en la forma, condiciones y plazos que a continuación se indican, siempre y cuando la Administradora determine que existen excedentes suficientes para cubrir las necesidades de caja del Fondo y cumplir con los compromisos y obligaciones del Fondo no cubiertos con otras fuentes de financiamiento.*
- /ii/ *Las disminuciones de capital señaladas en el presente numeral se efectuarán mediante la disminución del número de Cuotas del Fondo que acuerde la Administradora, o bien mediante la disminución del valor de cada una de las Cuotas del Fondo, en razón del monto con que el Fondo cuente en caja.*
- /iii/ *Las disminuciones de capital se informarán oportunamente por la Administradora a los Aportantes, mediante los medios establecidos en el presente Reglamento Interno, indicando a los Aportantes con derecho a ella, su monto, fecha y lugar o modalidad de pago, con a lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago.*
- /iv/ *Las disminuciones de capital se podrán materializar en cualquier tiempo, en la medida que, ya sea en una o más oportunidades, la Administradora determine que existen los recursos necesarios para ello en los términos que se indican en el presente numeral.*

/v/ *El pago de cada disminución de capital efectuada de conformidad al presente numeral, deberá efectuarse en la misma moneda en que se lleve la contabilidad del Fondo, y se pagará en efectivo, cheque o transferencia electrónica./vi/ Para la disminución de capital mediante disminución del número de cuotas, el valor de la cuota se determinará tomando el valor cuota del quinto día hábil bursátil anterior a la fecha de pago de la respectiva disminución de capital, determinado dicho valor de conformidad con lo establecido en el artículo 10º del Reglamento de la Ley.*

/vii/ *Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de materializar y pagar una disminución de capital por el 100% de las Cuotas suscritas y pagadas del Fondo o por el 100% del valor Cuota de las mismas, de conformidad con los términos establecidos en el presente numeral, previamente la Administradora deberá convocar a una Asamblea Extraordinaria que deberá acordar la liquidación del Fondo y designar al liquidador, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneración. Los términos y el plazo en que se pagará la citada disminución de capital, así como la liquidación del Fondo, serán los que en definitiva acuerde la Asamblea Extraordinaria de Aportantes convocada por la Administradora de acuerdo con lo antes señalado.*

2.2 Disminuciones de capital por acuerdo de Asamblea Extraordinaria de Aportantes

El Fondo podrá efectuar disminuciones de capital para restituir parte de su inversión a todos los Aportantes del Fondo, previo acuerdo de las dos terceras partes de las Cuotas pagadas del Fondo reunidas en Asamblea Extraordinaria, en los siguientes términos, condiciones y plazos:

- /i/ *La restitución de la parte proporcional de su inversión a los Aportantes, o la disminución del número de cuotas o la distribución de recursos en cualquier otra forma que autorice la Ley o su Reglamento, deberá efectuarse en la misma moneda en que se lleve la contabilidad del Fondo y se pagarán en la forma que la respectiva Asamblea acuerde.*
- /ii/ *En caso de disminuciones del número de cuotas, el cálculo del valor de las Cuotas a ser restituído a los Aportantes se determinará tomando el valor cuota del día hábil bursátil inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, determinado dicho valor como el que resulte de dividir el patrimonio del Fondo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley.*

- /iii/ *La restitución a los Aportantes se efectuará dentro del plazo de 60 días contados desde la celebración de la Asamblea que acuerde la disminución, o bien dentro del plazo mayor que fije la misma Asamblea.*
- /iv/ *La Administradora informará oportunamente a los Aportantes, mediante los medios establecidos en el presente Reglamento Interno, la disminución de capital y su monto, junto con la fecha y el lugar donde se efectuará el reparto o la devolución de capital, con a lo menos 5 días hábiles bursátiles de anticipación a la fecha de restitución.*

2.3 Disminuciones a criterio de la Administradora, sin necesidad de Asamblea y en que los Aportantes pueden decidir si participar.

El Fondo podrá realizar disminuciones de capital, por decisión de la Administradora y por el porcentaje de las cuotas suscritas y pagadas que ésta determine y sin necesidad de acuerdo alguno de una Asamblea de Aportantes, a fin de restituir a todos los Aportantes que opten por concurrir a la devolución de capital, durante la vigencia del Fondo, la proporción que les corresponda en la citada disminución voluntaria de capital, en los términos, condiciones y plazos que a continuación se indican.

- /i/ *Las disminuciones de capital se informarán oportunamente por la Administradora a los Aportantes, mediante los medios establecidos en el presente Reglamento Interno, indicando a los Aportantes con derecho a ella, el porcentaje de las cuotas que serán disminuidas en adelante el “Monto de la Disminución”, fecha y lugar o modalidad de pago, con a lo menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha de pago.*
- /ii/ *Cada Aportante que tenga intención de concurrir a la disminución de capital establecida en este número, deberá enviar, dentro del plazo de 5 días hábiles siguiente de recibida la información ante mencionada, una comunicación escrita al Gerente General de la Administradora en la que manifestará esa decisión, junto con indicar su nombre, número de cédula de identidad o rol único tributario, el número de Cuotas respecto de las cuales tiene intención en que se disminuya su participación en el capital y la modalidad de pago que solicite, informando una cuenta corriente en caso de corresponder.*
- /iii/ *Los Aportantes podrán manifestar su intención de concurrir a la disminución el capital por un número de Cuotas superior a aquellas que les corresponda a prorrata de su participación en el mismo. En tal caso, aquellos Aportantes podrán acrecer en su disminución de capital, pero sólo si al vencimiento del plazo para realizar la comunicación quedaren Cuotas disponibles hasta completar el Monto de la Disminución. Con todo, si más de un Aportante hubiere manifestado su intención por concurrir a la disminución de capital por un número de cuotas superior*

a las que les corresponda a prorrata de su participación en el mismo, las cuotas disponibles se distribuirán entre ellos a prorrata de las cuotas sobre las que cada Aportante ha manifestado su intención de disminuir y sólo hasta completar el Monto de la Disminución.

- /iv/ *Las disminuciones de capital señaladas en el presente número se efectuarán mediante la disminución del número de Cuotas. La Administradora determinará el número exacto de Cuotas respecto de las cuales se hubiere ejercido el derecho a concurrir en la disminución de capital correspondiente. Respecto de aquellos Aportantes que hayan concurrido a la disminución, y que como consecuencia del número de Cuotas que sean propietarios, el número de cuotas en que se disminuirá y a que tengan derecho no sea un número entero, se aproximarán al entero menor de dicha fracción, disminuyéndose en consecuencia en aquel número de cuotas*
- /v/ *El pago del valor de las Cuotas a aquellos Aportantes que hubieren ejercido su derecho, se realizará en la fecha de pago informada en la comunicación, en dinero, mediante cheque nominativo o depósito en cuenta corriente o transferencia electrónica en la cuenta que el Aportante hubiere informado a la Administradora.*
- /vi/ *El valor de la Cuota para los efectos de lo señalado en este numeral 2.3, se determinará tomando el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento.*
- /viii/ *Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de materializar y pagar una disminución de capital por el 100% de las Cuotas suscritas y pagadas del Fondo, de conformidad con los términos establecidos en el presente numeral, previamente la Administradora deberá convocar a una Asamblea Extraordinaria que deberá acordar la liquidación del Fondo y designar al liquidador, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneración. Los términos y el plazo en que se pagará la citada disminución de capital, así como la liquidación del Fondo, serán los que en definitiva acuerde la Asamblea Extraordinaria de Aportantes convocada por la Administradora de acuerdo con lo antes señalado.*

A continuación, el señor Presidente ofreció la palabra a los Aportantes a fin de resolver dudas respecto de las modificaciones planteadas.

Una vez resuelta las dudas, se procedió a votar de acuerdo al mecanismo de votación “a viva voz” también aprobado respecto a cada una de las modificaciones en los términos señalados, para lo cual se pasó a señalar el nombre de cada aportante para que su respectivo representante habilitará el micrófono, a fin de que manifestara su aprobación o rechazo a las propuestas en particular:

1. En primer lugar, se sometió a la aprobación de los Aportantes la **modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título II, POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN**, aprobándose por una mayoría correspondiente al 52,99% de los votos emitidos, la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título II, Política de Inversión y Diversificación, en el sentido propuesto por la Administradora General de Fondos.
2. En segundo lugar, el Presidente sometió a aprobación de la Asamblea, una segunda proposición relativa a la **modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al número DOS del Título VI, SERIES DE CUOTAS, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS**, rechazándose la propuesta por una mayoría correspondiente al 57,65% de los votos emitidos.

Se dejó constancia que la propuesta fue efectuada por la Administradora con el fin de incorporar una disminución en la Remuneración de Cargo del Fondo para el caso que se materialice un proceso de venta de carteras del Fondo en los términos propuestos. Sin perjuicio de lo anterior, la mayoría de los Aportantes estuvieron por mantener la Remuneración vigente sin modificaciones al Reglamento en esta parte, no obstante la propuesta de la Administradora de reducirla.

3. Posteriormente, el Presidente sometió a aprobación de la Asamblea la **modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al número DOS del Título IX, OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**, aprobándose por una mayoría correspondiente al 57,50% de los votos emitidos la propuesta de modificación indicada.
4. Finalmente el Presidente sometió a aprobación de la Asamblea, la **modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título X, AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL**, aprobándose por una mayoría correspondiente al 53,28% de los votos emitidos, la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título X, AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL, en el sentido propuesto por la Administradora del Fondo.

7. **AUMENTO DE CAPITAL Y LA NUEVA EMISIÓN DE CUOTAS DEL FONDO**

Por otra parte, y de conformidad con la tabla de la Asamblea, el Presidente indicó que correspondía que los señores Aportantes se pronunciaran respecto a un aumento del capital del Fondo y su correspondiente emisión de cuotas, en los términos indicados:

a. Aumento de capital. Nueva emisión

Se informó a los Aportantes que la Administradora estimó necesario proponer a los señores Aportantes aumentar el capital del Fondo.

Se hizo presente que el aumento de capital correspondía a la emisión de 42.000 Cuotas con las condiciones y requisitos que se indican.

Se propuso a los señores aportantes que, en el caso de aprobarse el aumento de capital, el precio de colocación será el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha del aporte, calculado en la forma señalada en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 20.712.

Asimismo, se propuso que, en caso de colocaciones de Cuotas efectuadas en los sistemas de negociación bursátil autorizados por la Comisión, el precio de la Cuota fuera aquel que libremente estipulen las partes en esos sistemas de negociación, pero que en todo caso no podrá ser inferior al último valor cuota disponible.

b. Colocación

Para la colocación de las cuotas, se propuso un plazo que se iniciaría a contar de la fecha de la Asamblea y que terminará en la fecha en que termina el plazo de duración del Fondo. Una vez cumplido ese plazo, las Cuotas emitidas con cargo de este aumento de capital quedarían sin efecto y no podrían ser colocadas con posterioridad a esa fecha por la Administradora.

Asimismo, se propuso que deba darse cumplimiento al derecho preferente de suscripción de cuotas contemplado en el mencionado artículo 36 de la Ley y en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento Interno del Fondo, el cual tiene una duración de 30 días corridos que comenzará a regir en el momento que la Administradora informe como el inicio del período de opción de preferente.

La emisión no quedaría sujeta a condición alguna.

Por consiguiente, la proposición contemplaba aumentar el capital del Fondo, mediante la emisión de 42.000 nuevas cuotas del Fondo, a ser emitidas por la Administradora del Fondo y colocadas por ésta y/o por el o los intermediarios que designe.

c. Términos de la emisión

De conformidad con lo anterior, a continuación, los términos particulares de la nueva emisión de cuotas propuesta fueron los siguientes:

- i. Número de cuotas: 42.000 Cuotas de las características que se indican en el Reglamento Interno. Sólo como referencia se indicó que de acuerdo con el valor cuota al día 29 de mayo de 2021 la emisión ascendería a \$52.839.893.064.
- ii. Precio de colocación: El precio de colocación será el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha del aporte, calculado en la forma señalada en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 20.712.

En caso de colocaciones de Cuotas efectuadas en los sistemas de negociación bursátil autorizados por la Comisión, el precio de la Cuota será aquel que

libremente estipulen las partes en esos sistemas de negociación, pero que en todo caso no podrá ser inferior valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha de colocación, calculado en la forma señalada en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 20.712.

- iii. Plazo de colocación de las cuotas: A partir desde la fecha de la Asamblea o bien de aquella que corresponda una vez iniciado el periodo de opción preferente y hasta el día en que termina el plazo de duración del Fondo de acuerdo al Reglamento Interno del mismo, o aquel plazo mayor en caso que se prorogue la duración del Fondo de conformidad al numeral DOS del Título IX del Reglamento Interno. Una vez cumplido ese plazo, las Cuotas provenientes de esta emisión quedarán reducidas a la efectivamente suscritas y pagadas.
- iv. Colocación: La colocación podrá efectuarse directamente por la Sociedad Administradora y/o a través de intermediarios que ésta designe.
- v. Forma de Pago: En pesos chilenos, moneda de circulación nacional, ya sea mediante depósito, transferencia bancaria a la cuenta corriente bancaria del Fondo, o bien, mediante vale vista bancario, dinero efectivo y/o cheque nominativo a nombre del Fondo.
- vi. Valores no suscritos: La emisión no se sujeta a condición alguna de colocación. Terminado el período de colocación, el número definitivo de cuotas del Fondo provenientes de esta emisión, quedará reducido a las cuotas efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho período. Lo anterior, no afecta las cuotas que a esta fechan están pendientes de suscripción y pago, las cuales podrán ser colocadas en los plazos contemplados en la emisión respectiva.
- vii. Fracciones de cuotas: El Fondo no contempla fracciones de cuotas, para cuyos efectos se devolverá al Aportante el remanente correspondiente a las fracciones de cuotas.
- viii. Inversionistas a quién se dirige la emisión: El Fondo estará dirigido al público en general.

Se propuso facultar ampliamente al Directorio de la Administradora para emitir y colocar las 42.000 Cuotas, representativas del aumento de capital acordado en la presente asamblea, facultando al Presidente de la Administradora, o a quien haga sus veces, y al Gerente General de dicha sociedad, o a quien haga sus veces, para llevar adelante la colocación de las cuotas, y para suscribir y presentar ante la Comisión cualquier antecedente que sea necesario en relación con la presente emisión.

Luego de analizar la proposición, el señor Presidente ofreció la palabra a los señores Aportantes, y una vez resuelta las dudas, se procedió a votar de acuerdo al mecanismo de votación “a viva voz” también, para lo cual se pasó a señalar el nombre de cada aportante

para que su respectivo representante habilitará el micrófono, a fin de que manifestara su aprobación o rechazo a las propuestas en particular:

Una vez terminado la votación se dejó constancia que se aprobó por la mayoría correspondiente al 63,95% de los votos emitidos, el aumento de capital señalado a las características y condiciones de emisión de cuotas indicadas precedentemente.

8. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

El Presidente señaló, que a fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se solicitaba a los señores Aportantes, facultar a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Registro que al efecto lleva la Comisión; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que fueran necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

Lo anterior, fue aprobado por la mayoría correspondiente al 63,95% de los votos emitidos.

9. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

El Presidente solicitó se facultara al señor Gerente General de la Administradora del Fondo, don Fernando Gardeweg Ried o a quien lo reemplace en el cargo, y a los abogados señores Luis Alberto Letelier Herrera, Pedro Pablo Cruz Morandé, Juan Pablo Feliú Pérez, Andrés Vaccaro Carrasco y María Hamilton Echavarri, para que, cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

Lo anterior, fue aprobado por la mayoría correspondiente al 63,95% de los votos emitidos.

No habiendo otras materias que tratar, el Presidente dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 12:50 horas.



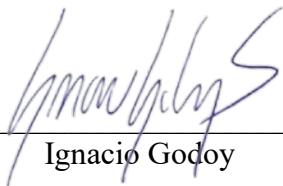
Guillermo Arriagada Álvarez



Ignacio Llodrá Ochagavía



Pedro Bassi



Ignacio Godoy



Fernando Gardeweg Ried